

Bolivariana de Venezuela, a los señores: General de Brigada Luís Mariano Rodríguez. Martínez, E. N. (DEM); Coronel Juan Toribio de la Cruz, E. N. (DEM); Coronel Miguel A. Burgos García, E. N. (DEM); Coronel Técnico Rafael de la Cruz, F. A. D. (DEM); Teniente Coronel Juan Antonio Bello Balaguer, P. N.; Mayor Domingo Eduardo Reinoso Pérez, E. N.; y al Sargento Mayor Claudio E. Encarnación: Familia, M de G.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional. Capital de la Republica Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 58-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, Segundo Grado, al Capitán de Navío Jorge Luis Vélez Ballesteros, Agregado Naval de la República de Colombia en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-08

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E. N., a los fines de que le sea concedida la condecoración de la “Orden al Mérito Naval Segundo Grado”, a favor del Capitán de Navío Jorge Luís Velez Ballesteros, Agregado Naval de la República de Colombia en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se le concede la condecoración de la “Orden al Mérito Naval, Segundo Grado”, a favor del Capitán de Navío Jorge Luís Velez Ballesteros, Agregado Naval de la República de Colombia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 59-08 que autoriza a varias empresas extranjeras, a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-08

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **La Fabril, C. por A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en el Edificio HongKong Bank, 6to. Piso, Avenida Samuel Lewis, Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Allard Industries, LTD.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Nevis, con su domicilio principal en Springates East Government Road, Charlestown, Nevis, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **Mastercard Dominicana, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de